



Econ. Rosana
A. Rosana
01/04/2025

RESOLUCIÓN DE GERENCIA REGIONAL DE INFRAESTRUCTURA N° 0120-2025-GRA/GRI

VISTOS:

La Carta n.° 073-2023-CONSORCIO VIAL AREQUIPA, Informe n.° 336-2023-GRA/GRSLP/NFDLL, Informe n.° 339-2023-GRA/GRSLP/NFDLL, Carta n.° 051-2023-VGSO/GRSLP, Informe n.° 367-2023-GRA/GRSLP/NFDLL, Informe n.° 001-2024-GRA/GGR/ORSIT/JAPE, Informe n.° 002-2024-GRA/GGR/ORSIT/JAPE, Informe n.° 005-2024-GRA/GRI/NOVCH, Informe n.° 20-2024-GRA/GGR/ORSIT/JAPE, Informe n.° 004-2024-GRA/GGR/ORSIT/EACZ, Carta n.° 25-2024-GRA/GR, Informe n.° 50-2024-GRA/GGR/ORSIT/JAPE, Informe n.° 96-2024-GRA/GRI/NOVC, Carta n.° 66-2024-GRA/GR, Informe n.° 0247-2024-GRA/GRI/NOVC, Informe n.° 155-2024-GRA/GGR/ORSIT-EFG, Carta n.° 015-2024-CONSORCIO VIAL AREQUIPA, Informe n.° 102-2024-GRA-GRI/AVCE, Informe n.° 259-2024-GRA/ORSIT/EACZ, Carta n.° 764-2024-GRA/GGR/ORSIT, Carta n.° 025-2024-CONSORCIO VIAL AREQUIPA, Carta n.° 026-2024-CONSORCIO VIAL AREQUIPA, Informe n.° 042-2024-GRA/ORSIT/CHPD, Carta n.° 823-2024-GRA/GGR-ORSIT, Informe n.° 057-2025-GRA/GGR/ORSIT/JACHV, Informe n.° 5452-2025-GRA/GGR/ORSIT, Memorandum n.° 63-2025-GRA/GRI, Informe n.° 118-2025-GRA/ORAJ, Informe n.° 015-2025-GRA/GGR/ORSIT/JACV, Informe n.° 144-2023-GRA-GGR/ORSIT, Informe n.° 001-2025-GRA/GRI-AVCE, Memorandum n.° 522-2025-GRA/PPR, Informe n.° 140-2025-GRA-GRI/DETS, Informe n.° 004-2025-GRA/GGR/ORSIT-DAHJ, Informe n.° 670-2025-GRA/GGR/ORSIT, Informe n.° 022-2025-GRA-GRI/LSC, sobre la Liquidación del Contrato N.° 012-2021-GRA, para la ejecución de la obra "MEJORAMIENTO DEL SERVICIO DE TRANSITABILIDAD VEHICULAR Y PEATONAL EN EL CENTRO POBLADO EL PUENTE HUACAPUY - SECTOR HUACAPUY NORTE EN EL DISTRITO DE JOSE MARIA QUIMPER, PROVINCIA DE CAMANA - AREQUIPA" con CUI n.°2328461, y;

CONSIDERANDO:

Que, el artículo 191 de la Constitución Política del Perú, prescribe que los Gobiernos Regionales gozan de autonomía Política, Económica y Administrativa en asuntos de su competencia, en concordancia con el artículo 2 de la Ley N°27867 y sus modificatorias.

Que, de acuerdo a lo dispuesto en el artículo 2° de la Ley N.° 27867 – Ley Orgánica de Gobiernos Regionales, establece que los "Los Gobiernos Regionales emanan de la voluntad popular. Son personas jurídicas de derecho público, con autonomía política, económica y administrativa en asuntos de su competencia, constituyendo para su administración económica y financiera, un pliego presupuestal".

Que, con Resolución de Gerencia Regional de Infraestructura n.° 0475-2021-GRA/GRI, se aprobó el Expediente Técnico denominado: "MEJORAMIENTO DEL SERVICIO DE TRANSITABILIDAD VEHICULAR Y PEATONAL EN EL CENTRO POBLADO EL PUENTE HUACAPUY - SECTOR HUACAPUY NORTE EN EL DISTRITO DE JOSE MARIA QUIMPER, PROVINCIA DE CAMANA - AREQUIPA" con CUI n.°2328461, con un presupuesto total de inversión ascendente a S/ 15,806,022.28 soles, con un plazo de ejecución de 240 días calendario para ejecutar por administración indirecta - contrata.

Que, a través del Contrato N.° 012-2021-GRA de fecha 26.01.2021, suscrito entre Gobierno Regional de Arequipa y el CONSORCIO VIAL AREQUIPA, para la ejecución de la obra "MEJORAMIENTO DEL SERVICIO DE TRANSITABILIDAD VEHICULAR Y PEATONAL EN EL CENTRO POBLADO EL PUENTE HUACAPUY - SECTOR HUACAPUY NORTE EN EL DISTRITO DE JOSE MARIA QUIMPER, PROVINCIA DE CAMANA - AREQUIPA" con CUI n.°2328461, por haber ganado la Buena Pro procedimiento de LP n.° 015-2020-GRA-1; por el monto de S/ 12,745,821.12 y un plazo de ejecución de 240 días calendario, bajo el sistema de contratación Precios Unitarios.

Que, mediante Asientos del Cuaderno de Obra n.° 961 el residente deja constancia de la culminación física de la obra. Siendo ratificada por el supervisor de obra mediante los Asientos del Cuaderno de Obra n.° 962.

Que, con Acta de Recepción de Obra de fecha 14.11.2023 se da por recepcionada la obra.

Que, a través de la Carta n.° 073-2023-CONSORCIO VIAL AREQUIPA, de fecha 05.12.2023, el CONSORCIO VIAL AREQUIPA, presenta la Liquidación del Contrato de Obra n.° 012-2021-GRA respecto de la obra "MEJORAMIENTO DEL SERVICIO DE TRANSITABILIDAD VEHICULAR Y PEATONAL EN EL CENTRO POBLADO EL PUENTE HUACAPUY - SECTOR HUACAPUY NORTE EN EL DISTRITO DE JOSE MARIA QUIMPER, PROVINCIA DE CAMANA - AREQUIPA", estableciendo un saldo final a favor del contratista ejecutor de S/ 3,068,221.24 (Tres millones sesenta y ocho mil doscientos veintiuno con 24/100 soles).





RESOLUCIÓN DE GERENCIA REGIONAL DE INFRAESTRUCTURA N° 0120-2025-GRA/GRI

Que, mediante Informe n.° 004-2024-GRA/GGR/ORSIT/EACZ, de fecha 02.02.2024, el Especialista Técnico de la Oficina Regional de Supervisión de Inversiones y Transferencias Ing. Emil Abraham Cuadros Zegarra, efectuó la revisión de la Liquidación del Contrato de Obra n.° 012-2021-GRA presentada por el CONSORCIO VIAL AREQUIPA, dándola como OBSERVADO, por lo cual elaboró el recalcule de la Liquidación del Contrato de Obra n.° 012-2021-GRA, resultando un costo final de Contrato de Obra de S/ 18,432,608.20 soles (incluido I.G.V.), con un saldo final facturable del contrato de ejecución de obra de S/ 2,090,235.94 soles (incluido I.G.V.) a favor de la Entidad.

Que, con Carta n.° 25-2024-GRA/GR, de fecha 02.02.2024 y 03.02.2024, la Oficina Regional de Supervisión de Inversiones y Transferencias, notifica al CONSORCIO VIAL AREQUIPA, el recalcule de la Liquidación del Contrato de Obra n.° 012-2021-GRA, elaborado por la Entidad.

Que, a través de la Carta n.° 002-2024-CONSORCIO VIAL AREQUIPA, de fecha 15.02.2024, el CONSORCIO VIAL AREQUIPA, ratifica los cálculos elaborados y presentados en fecha 05.12.2023.

Que, mediante Carta n.° 66-2024-GRA/GR, de fecha 29.02.2024, la Oficina Regional de Supervisión de Inversiones y Transferencias, remite el Informe n.° 50-2024-GRA/GGR/ORSIT/JAPE e Informe n.° 96-2024-GRA/GRI/NOVC, donde el coordinador de la ORSIT y coordinador de GRI, rectifican el recalcule de la Liquidación del Contrato de Obra n.° 012-2021-GRA elaborado por la Entidad.

Que, con Informe n.° 0247-2024-GRA/GRI/NOVC, de fecha 07.08.2024, el coordinador de obras por contrata de la Gerencia Regional de Infraestructura Ing. Nelson O. Villacorta Chávez, solicita la revisión al recalcule de Liquidación del Contrato de Obra elaborado por el especialista técnico de la ORSIT, respecto a incongruencias a algunos conceptos contenidos en el recalcule.

Que, a través del Informe n.° 259-2024-GRA/ORSIT/EACZ, de fecha 02.12.2024, el Especialista Técnico de la ORSIT Ing. Emil Abraham Cuadros Zegarra, realizó la reevaluación del recalcule de la Liquidación del Contrato n.° 012-2021-GRA en relación a las controversias surgidas en los cálculos de evaluación de liquidación, dando un monto final del contrato de obra de S/ 19,498,727.75 soles (incluido I.G.V.). Siendo el saldo final facturable del contrato de ejecución de obra de S/ 254,037.35 soles (incluido I.G.V.), el cual se disgrega en S/ 1,294,409.04 soles a favor del contratista por concepto del recalcule de la liquidación del contrato de ejecución de obra y S/ - 1,040,371.69 soles a favor de la Entidad por concepto de devolución de pago de Valorizaciones de Adicionales de Obra que no debieron aprobarse por superar el 15% del monto del contrato.

Que, mediante Carta n.° 764-2024-GRA/GGR/ORSIT, de fecha 03.12.2024, la Oficina Regional de Supervisión de Inversiones y Transferencias, notifica al CONSORCIO VIAL AREQUIPA la reevaluación del recalcule de la liquidación del contrato de ejecución de obra n.° 012-2021-GRA, cuyo costo final estimado de ejecución de obra es de S/ 19,498,727.75 soles y saldo final de la liquidación de obra a favor del Contratista de S/ 254,037.35 soles.

Que, con Carta n.° 025-2024-CONSORCIO VIAL AREQUIPA, de fecha 05.12.2024, de manera expresa el CONSORCIO VIAL AREQUIPA acepta el costo final del contrato de ejecución de obra que asciende al monto de S/ 19,498,727.75 soles, con un saldo a favor del contratista que asciende al monto de S/ 254,037.35 soles. Siendo reiterada la aceptación de la reevaluación del recalcule por el CONSORCIO VIAL AREQUIPA a través de la Carta n.° 026-2024-CONSORCIO VIAL AREQUIPA del 11.12.2024, además del desistimiento del arbitraje interpuesto.

Que, a través del Informe n.° 042-2024-GRA/ORSIT/CHPD, 26.12.2024, el especialista legal de la Oficina Regional de Supervisión de Inversiones y Transferencias Abg. César Humberto Paz Doménique, emite opinión considerando que debe procederse a expedir el respectivo acto resolutorio para poner fin al procedimiento de Liquidación del Contrato de Obra n.° 012-2021-GRA y continuar con el cierre de proyecto, a fin de evitar la generación de intereses y otros derechos que podría alegar el contratista respecto al retraso de la devolución de sus cartas fianza.

Que, mediante Carta n.° 823-2024-GRA/GGR-ORSIT, de fecha 26.12.2024, la Oficina Regional de Supervisión de Inversiones y Transferencias, solicita copia legalizada del documento donde se comunica al Centro Arbitral el desistimiento total del proceso arbitral iniciado en contra de la entidad, sin perjuicio de atender los conceptos requeridos por la contratista.

Que, a través del Informe n.° 057-2025-GRA/GGR/ORSIT/JACHV, de fecha 27.12.2024, el coordinador de obra por contrata de la Oficina Regional de Supervisión de Inversiones y Transferencias Ing.





RESOLUCIÓN DE GERENCIA REGIONAL DE INFRAESTRUCTURA
N° 0120-2025-GRA/GRI

ANEXO N.° 01

ITEM	CONCEPTO	COSTO FINAL DE OBRA (S/.)	MONTO PAGADOS (S/.)	SALDO POR PAGAR (S/.)
1.-	MONTO DE VALORIZACION			
	POR OBRA PRINCIPAL	10.039.392,59	10.216.566,01	-177.173,43
	* POR CONTRATO PRINCIPAL	10.039.392,50	10.216.566,01	-177.173,43
	POR ADICIONALES	2.382.330,84	2.088.280,89	296.049,95
	* POR OBRA ADICIONAL N° 02	357.356,35	357.356,35	0,00
	* POR OBRA ADICIONAL N° 03	26.717,17	26.717,17	0,00
	* POR OBRA ADICIONAL N° 04	184.588,18	184.588,18	0,00
	* POR OBRA ADICIONAL N° 05	547.960,23	551.638,00	-3.677,77
	* POR MAYOR METRADO	1.265.768,81	968.942,99	296.825,82
2.-	REAJUSTE DE LA VALORIZACION			
	POR OBRA PRINCIPAL	1.753.766,77	1.772.292,40	-18.525,63
	* POR CONTRATO PRINCIPAL	1.753.766,77	1.772.292,40	-18.525,63
	POR ADICIONALES	385.348,78	325.215,44	60.133,34
	* POR OBRA ADICIONAL N° 02	46.719,62	29.592,79	17.126,83
	* POR OBRA ADICIONAL N° 03	3.446,55	4.730,42	-1.283,87
	* POR OBRA ADICIONAL N° 04	17.467,19	17.467,19	0,00
	* POR OBRA ADICIONAL N° 05	127.979,55	127.979,55	0,00
	* POR MAYOR METRADO	169.733,67	145.435,52	24.298,15
3.-	MONTO BRUTO VALORIZ. REAJUSTADO (1+2)	14.569.825,87	14.400.336,84	169.489,03
4.-	DEDUCCION DEL REAJUSTE			
	* POR ADELANTO EN EFECTIVO	56.172,04	56.172,04	0,00
	* POR ADELANTO PARA MATERIALES	30.741,68	30.741,68	0,00
5.-	MONTO NETO VALORIZ. REAJUSTADO (3-4)	14.474.921,96	14.314.422,92	160.499,03
6.-	AMORTIZACION DE ADELANTOS			
	* ADELANTO EN EFECTIVO	1.620.231,50	1.620.231,50	0,00
	* AMORTIZACION ADELANTO EN EFECTIVO	1.620.231,50	1.620.231,50	0,00
	* ADELANTO PARA MATERIALES	2.700.385,83	2.700.385,83	0,00
	* AMORTIZACION ADELANTO PARA MATERIALES	2.700.385,83	2.700.385,83	0,00
	OTROS			
	* MAYORES GASTOS GENERALES - POR AMPLIACION N° 02	18.102,43	18.102,44	-0,01
	* MAYORES GASTOS GENERALES - POR AMPLIACION N° 03	145.513,34	144.819,48	693,86
	* MAYORES GASTOS GENERALES - POR AMPLIACION N° 04	194.211,84	192.036,21	2.175,63
	* MAYORES GASTOS GENERALES - POR AMPLIACION N° 05	199.152,57	195.506,30	3.646,27
	* MAYORES GASTOS GENERALES - POR AMPLIACION N° 06	109.406,20	109.260,49	145,71
	* MAYORES GASTOS GENERALES - POR AMPLIACION N° 07	170.100,70	169.743,66	356,04
	* MAYORES GASTOS GENERALES - POR AMPLIACION N° 08	161.464,33	158.425,50	3.038,83
	* MAYORES GASTOS GENERALES - POR AMPLIACION N° 10	128.146,46	124.941,64	3.204,82
	* MAYORES GASTOS GENERALES - POR AMPLIACION N° 25	884.147,21	0,00	884.147,21
	* POR RETRASO EN RECEPCION DE OBRA	0,00	0,00	0,00
	* POR RECONOCIMIENTO DE GASTOS GENERALES DEL CONTRATO	0,00	0,00	0,00
	* COMPENSACION POR TIEMPO DE SERVICIO (FACTOR "T")	12.541,51	0,00	12.541,51
	* COMPENSACION VACACIONAL (FACTOR "V")	9.251,04	0,00	9.251,04
	* INTERESES LEGALES POR DEMORA EN PAGO DE VALORIZACIONES	17.393,67	0,00	17.393,67
	* VALORIZACIONES PENDIENTES DE PAGO	0,00	0,00	0,00
7.-	MONTO NETO FACTURABLE SIN IGV (5+6+7)	18.524.348,86	15.427.388,74	3.096.960,12
8.-	IMPUESTO GENERAL A LAS VENTAS (I.G.V.)	2.974.382,20	2.776.929,97	197.452,23
10.-	MONTO LIQUIDO A PAGAR (8-9-10)	19.498.727,15	18.204.318,71	1.294.408,44
11.-	MONTO RETENIDO			
	* VARIOS	0,00	0,00	0,00
12.-	MULTAS Y OBLIGACIONES VARIAS			
	* PENALIDADES EN VALORIZACIONES DE OBRA	0,00	0,00	0,00
	* MULTA POR ATRASO EN LA ENTREGA DE LA OBRA	0,00	0,00	0,00
	* PENALIDADES NO APLICADAS EN VALORIZACIONES	0,00	0,00	0,00
	* DEVOLUCION VALORIZACIONES ADICIONALES N° 04 Y N° 05	1.040.371,69	0,00	1.040.371,69
	* OTROS	0,00	0,00	0,00
13.-	MONTO A COMPROMETER	19.498.727,15	18.204.318,71	1.294.408,44
14.-	MONTO A CANCELAR FACTURABLE	19.498.727,15	18.204.318,71	1.294.408,44
15.-	COSTO FINAL DE OBRA	19.498.727,15	18.204.318,71	1.294.408,44





RESOLUCIÓN DE GERENCIA REGIONAL DE INFRAESTRUCTURA N° 0120-2025-GRA/GRI

Juan Alberto Chacón Vilca, señala que estando las cartas presentadas por la contratista en las que manifiesta su aceptación de la liquidación presentada como recalcuro y solicita la devolución de las cartas fianza, además manifiesta su desistimiento del arbitraje, por lo cual la coordinación considera procedente emitir el acto resolutorio correspondiente.

Que, con Informe n.° 5452-2025-GRA/GGR/ORSIT, de fecha 30.12.2024, la jefatura de la Oficina Regional de Supervisión de Inversiones y Transferencias, solicita derivar el expediente al responsable de la administración del contrato de ejecución de obra de la Gerencia Regional de Infraestructura, para su revisión, pronunciamiento y conformidad para la emisión del acto resolutorio.

Que, mediante Memorandum n.° 63-2025-GRA/GRI, de fecha 17.01.2025, la Gerencia Regional de Infraestructura solicita a la Oficina Regional de Asesoría Jurídica, opinión legal correspondiente y proceder con la elaboración del acto resolutorio el que da por concluida la etapa contractual de ejecución de obra.

Que, a través del Informe n.° 118-2025-GRA/ORAJ, de fecha 22.01.2025, la Oficina Regional de Asesoría Jurídica devuelve el expediente a efecto que se adjunte el desistimiento del proceso arbitral, iniciado por el contratista en contra de la entidad.

Que, con Informe n.° 140-2025-GRA-GRI/DETS, de fecha 05.03.2025, el coordinador de obras por contrato de la Gerencia Regional de Infraestructura Ing. Darlyn Efraín Tolentino Salinas, pone en conocimiento que el Centro Arbitral ACNAD a través de la Carta n.° 003-2025-ACNAD/SA, traslada la Decisión n.° 07, donde el Árbitro Único resuelve, declárese fundado el pedido de desistimiento del contratista; en consecuencia, dispuso la terminación de los actuados arbitrales; en ese sentido, el coordinador recomienda continuar con la aprobación de la Liquidación del Contrato de Obra n.° 012-2021-GRA, cuyo costo final del contrato de ejecución de obra asciende al monto de S/ 19,498,727.75 soles, con un saldo a favor del contratista que asciende al monto de S/ 254,037.35 soles.

Que, mediante Informe n.° 670-2025-GRA/GGR/ORSIT, de fecha 24.03.2025, la jefatura de la Oficina Regional de Supervisión de Inversiones y Transferencias, remite el expediente de Liquidación del Contrato de Obra n.° 012-2021-GRA y sus actuados para de acumulado al Expediente n.° 4799596 y continuar con el trámite correspondiente.

Que, la liquidación de contrato de obra se encuentra contemplado en el artículo 209 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, aprobado por Decreto Supremo n.° 344-2018-EF y modificado por el Decreto Supremo n.° 377-2019-EF, Decreto Supremo n.° 168-2020-EF y Decreto Supremo n.° 250-2020-EF, de cuyo tenor se desprende:

"209.1. El contratista presenta la liquidación debidamente sustentada con la documentación y cálculos detallados, dentro de un plazo de sesenta (60) días o el equivalente a un décimo (1/10) del plazo vigente de ejecución de la obra, el que resulte mayor, contado desde el día siguiente de la recepción de la obra o de que la última controversia haya sido resuelta y consentida. Dentro de los sesenta (60) días o el equivalente a un décimo (1/10) del plazo vigente de ejecución de la obra, el que resulte mayor, contado desde el día siguiente de la recepción de la obra, el supervisor o inspector presenta a la Entidad sus propios cálculos, excluyendo aquellos que se encuentran sometidos a un medio de solución de controversias.

209.2. Dentro del plazo de sesenta (60) días de recibida la liquidación formulada por el contratista la Entidad se pronuncia con cálculos detallados, ya sea aprobando, observando, o elaborando otra, notificando al contratista para que este se pronuncie dentro de los quince (15) días siguientes.

(...)

209.4. La liquidación queda consentida o aprobada, según corresponda, cuando, practicada por una de las partes, no es observada por la otra dentro del plazo establecido.

*209.5. Cuando una de las partes observe la liquidación presentada por la otra, ésta se pronuncia dentro de los quince (15) días de haber recibido la observación: **de no hacerlo, se considera aprobada o consentida**, según corresponda, la liquidación con las observaciones formuladas.*

(...)"

Que, atendiendo a las consideraciones del informe técnico emitido por el especialista técnico y el especialista profesional de la Oficina Regional de Supervisión de Inversiones y Transferencias, se desprende que la Liquidación del Contrato N.° 012-2021-GRA, ha quedado consentida conforme al numeral 209.5 del artículo 209 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, por falta de pronunciamiento del CONSORCIO VÍAL AREQUIPA, conforme lo precisa el coordinador de proyectos por contrata y el especialista técnico de la Gerencia Regional de Infraestructura través de los 004-2025-GRA/GGR/ORSIT-DAHJ, Informe n.° 022-2025-GRA-GRI/LSC; en ese sentido corresponde que se emita el acto resolutorio correspondiente.





RESOLUCIÓN DE GERENCIA REGIONAL DE INFRAESTRUCTURA Nº 0120-2025-GRA/GRI

Que, esta Gerencia Regional de Infraestructura, en pleno uso de las facultades delegadas mediante Resolución Ejecutiva Regional N.º 498-2022-GRA/GR y estando a las disposiciones de la Ley N.º 27867 — Ley Orgánica de Gobiernos Regionales, y demás normas conexas;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO 1º.- DAR POR CONSENTIDA la Liquidación del Contrato N.º 012-2021-GRA, para la ejecución de la obra "MEJORAMIENTO DEL SERVICIO DE TRANSITABILIDAD VEHICULAR Y PEATONAL EN EL CENTRO POBLADO EL PUENTE HUACAPUY - SECTOR HUACAPUY NORTE EN EL DISTRITO DE JOSE MARIA QUIMPER, PROVINCIA DE CAMANA - AREQUIPA" con CUI N.º 2328461, con un costo total de **S/ 19,498,727.75 (Diecinueve millones cuatrocientos noventa y ocho mil setecientos veintisiete con 75/100 soles)** y el saldo final facturable del contrato de ejecución de obra de S/ 254,037.35 (Doscientos cincuenta y cuatro mil treinta y siete con 35/100 soles), el cual se desgrega en S/ 1,294,409.04 (Un millón doscientos noventa y cuatro mil cuatrocientos nueve con 04/100 soles) a favor del contratista por concepto del recálculo de la liquidación del contrato de ejecución de obra y S/ - 1,040,371.69 (Un millón cuarenta mil trescientos setenta y uno 69/100 soles) a favor de la Entidad por concepto de devolución de pago de Valorizaciones de Adicionales de Obra que no debieron aprobarse por superar el 15% del monto del contrato; en virtud a los fundamentos expuestos en la parte considerativa de la presente y de acuerdo al detalle del Anexo n.º 01.

ARTÍCULO 2º.- APROBAR el saldo a favor del contratista, CONSORCIO VÍAL AREQUIPA, por el monto de de **S/ 254,037.35 (Doscientos cincuenta y cuatro mil treinta y siete con 35/100 soles) incluido IGV**, ello derivado de los recálculos y saldos de liquidación de obra; de acuerdo al detalle del Anexo n.º 01; así como, las unidades orgánicas involucradas en el procedimiento deberán efectuar la devolución de fiel cumplimiento.

ARTÍCULO 3º.- DECLARAR que son anexos y forman parte de los antecedentes considerados y parte resolutive de la presente Resolución, el expediente de liquidación y los informes precisados en la parte de vistos.

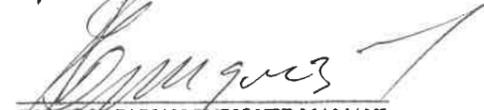
ARTÍCULO 4º.- NOTIFICAR la presente Resolución en los plazos de la ley establecidos al contratista CONSORCIO VÍAL AREQUIPA, a Despacho de Gobernación, Gerencia General Regional, Oficina Regional de Supervisión de Inversiones y Transferencias, Sub Gerencia de Ejecución y Liquidación de Proyectos, Oficina Regional de Planeamiento, Presupuesto y Acondicionamiento Territorial, Oficina Regional de Administración, para conocimiento y acciones que correspondan de acuerdo a sus funciones.

ARTÍCULO 5º. - DISPONER su publicación en el portal institucional del Gobierno Regional de Arequipa, al personal capacitado de la Gerencia Regional de Infraestructura.

Dada en la Sede Central del Gobierno Regional de Arequipa a los veintiséis (26) días del mes de marzo del año Dos Mil Veinticinco.

REGÍSTRESE Y COMUNÍQUES

 GOBIERNO REGIONAL DE AREQUIPA
Gerencia Regional de Infraestructura


ING. JOSÉ FABIAN ENRIQUEZ MAMANI
Gerente Regional de Infraestructura

JFEM/GRI
c.c.Arch.
Lsc/Abg.
DOC. REG: 8090554
EXP.: 4799596

